



DECRETO

Expediente nº: 1618/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la necesidad de contratar con una empresa especializada en la organización y desarrollo de actividades dirigidas a los jóvenes de Consuegra, en el marco del Programa Verano Joven y Semana de la Juventud. Estas actividades incluyen excursiones, eventos deportivos, actividades recreativas, culturales y educativas, tales como la visita a un parque acuático, senderismo nocturno, circuitos de educación vial, y actividades multiaventura. El contrato busca asegurar el desarrollo exitoso y adecuado de todas las actividades propuestas, ofreciendo a los asistentes una experiencia auténtica y enriquecedora.

A la vista de los siguientes antecedentes:

Primero. Visto el informe de necesidad de Dña. Rebeca Romero Moreno, Sra. Concejala de Deportes y Juventud, con la conformidad de la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), como órgano de contratación del presente contrato, de fecha 11/09/2024

Segundo. Visto el informe de Secretaria de fecha 17/09/2024

Tercero. Visto el Certificado de Retención de Crédito (RC) emitido por Intervención en fecha 17/09/2024 en el que se acredita la existencia de crédito adecuado y suficiente, según el siguiente detalle:

Nº Operación	Operación	Aplicación Presupuestaria	Importe
220240008238	RC	341 22609 Eventos Deportivos	12.800,00 €

Cuarto. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos
Objeto del contrato:	Organización y desarrollo de actividades dirigidas a los jóvenes de Consuegra, en el marco del Programa Verano Joven y Semana de la Juventud.
Procedimiento de contratación:	Contrato menor de Servicios





Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	12.800,00 €
IVA:	No aplica
Precio:	12.800,00 €
Duración:	6 días
Código:	79952100 - Servicios de organización de eventos culturales. 92331210 - Servicios de animación para niños.

Quinto. Se han presentado presupuestos por:

- E.P.S.J. 14/TREINTA Gestión Deportiva, Formación, OTL , por un importe de 12.800 € (Exento de IVA)

La oferta presentada por E.P.S.J. 14/TREINTA Gestión Deportiva, Formación, OTL, ha sido seleccionada por un importe total de 12.800 € (Exento de IVA), El contratista propuesto cuenta con experiencia, capacidad de obrar y con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación objeto del contrato. Dicha empresa cuenta con profesionales, de dilatada experiencia y profesionalidad en el sector. Cumple con todas las especificaciones técnicas requeridas y las normativas de seguridad y calidad, garantizando así la mejor relación calidad-precio, lo que representa una clara ventaja para la entidad contratante.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Con este servicio se pretende llevar a cabo la organización, y desarrollo de actividades dirigidas a los jóvenes de Consuegra, en el marco del Programa Verano Joven y Semana de la Juventud. Estas actividades incluyen excursiones, eventos deportivos, actividades recreativas, culturales y educativas, tales como la visita a un parque acuático, senderismo nocturno, circuitos de educación vial, y actividades multiaventura, quedando acreditado que la contratación del servicio, mediante un contrato menor de servicios, es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.





SEGUNDO. Contratar con E.P.S.J. 14/TREINTA Gestión Deportiva con CIF.: G45755212, la prestación descrita en los antecedentes, por un importe total de 12.800,00 euros, (Exento de IVA)

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente con cargo al vigente presupuesto municipal.

CUARTO. Determinar que se entiende acreditada la necesidad del gasto y el cumplimiento de los requerimientos fijados en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de acuerdo con los antecedentes e informes incorporados al presente expediente.

QUINTO. Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

SEXTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de empresas que presentaron ofertas en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

SÉPTIMO. Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público los datos básicos del contrato incluyendo la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

OCTAVO. Notificar la resolución al Servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al Archivero Municipal, a efectos de su publicación en el Perfil del Contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/2017.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, D^a María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO





DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

